



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES.- Visto el expediente instruido por el Gabinete de Presidencia, para la concesión de una subvención a la Confederación de Empresarios de Albacete –FEDA-, CIF nº G02014652, en concepto de ayuda para los gastos de los Premios Empresariales San Juan correspondientes al año 2017, por importe de 4.500,00 euros; prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero de 2.017; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.433.48005 -‘Convenio FEDA Premios S.Juan’-, según documento RC ref. Nº 757621.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 4.500,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA, -CIF G02014652-.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar la actividad subvencionada antes del 30 de Octubre del presente año.

CUARTO.- El beneficiario deberá aportar -a través de la plataforma de subvenciones de la web, a la que accederá con la **contraseña 16217KC30J**- para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de octubre del presente año, los siguientes documentos:

- Facturas justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas cumplirán todos los requisitos exigidos por la Ley y deberá acreditarse el pago de las mismas.
- Formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no la hubiera presentado con anterioridad.

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



Decreto Nº1009 de 11/05/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
pD/BrLjrx/kkTFmtJc4b
LuSFFIU3Bsu9Qi9C
mkVCb8=

Código seguro de verificación: P47M4U-QNW7XM9D

Pág. 1 de 1